 Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> <small>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN</small>	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-04
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>FECHA:</b> 24/05/2021
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 5

<b>Fecha de elaboración de la solicitud:</b>	<b>12</b>	<b>de</b>	<b>06</b>	<b>de</b>	<b>2026</b>
--	-----------	-----------	-----------	-----------	-------------

### GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado, deberá realizar la gestión siempre que aplique para la modificación en la plataforma transaccional SECOP II en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor o interventor y verificar que se realice el procedimiento en la plataforma SECOP II.


### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>Contratista:</b>	PREVILABOR S.A.S
<b>Contrato número:</b>	272 DE 2025
<b>Tipo de contrato:</b>	CONTRATO DE SERVICIOS- SALUD
<b>Objeto del contrato:</b>	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CONSISTENTES EN REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN- ISVIMED”.
<b>Valor inicial</b>	\$ 12.011.000
<b>Duración inicial</b>	SIETE (7) MESES
<b>Fecha de Inicio</b>	19/05/2025
<b>Otrosí 1</b>	Reducción valor inicial del contrato en \$ 3.985.855 (tres millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco)
<b>Ampliación 01</b>	Dos (2) meses, hasta el 28 febrero de 2026
<b>Ampliación 02</b>	Dos (4) meses, hasta el 30 junio de 2026
<b>Garantías</b>	Si X No ___ // Amparos: Cumplimiento de las obligaciones del contrato. Calidad del servicio.

### 2. ANTECEDENTES

Con anterioridad a la presente solicitud se han efectuado las siguientes modificaciones al contrato:

1. Modificar el contrato/ convenio N° 272 de 2025 de la siguiente manera:

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto de Selección de Personal y Gestión de Recursos Humanos</p>	<h2>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO</h2>	CÓDIGO: F-GJ-04
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 24/05/2021
		PÁGINA: 2 de 5

Reducir el valor inicial del contrato de la en \$ 3.985.855 (tres millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco). El valor del contrato es de \$ 8.025.145 (ocho millones veinticinco mil ciento cuarenta y cinco pesos)

2. Modificar el contrato/ convenio N° 272 de 2025 de la siguiente manera:

**Condiciones contractuales Plazo:** Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio en SECOP II sin exceder el 28 de febrero.

3. Modificar el contrato/ convenio N° 272 de 2025 de la siguiente manera:

**Condiciones contractuales Plazo:** Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio en SECOP II sin exceder el 30 de junio.

### 3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

#### 3.1 Que se necesita

Modificar el contrato/ convenio N° 272 de 2025 de la siguiente manera:

**Condiciones contractuales Plazo:** Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio en SECOP II sin exceder el 31 de agosto de 2026.


#### 3.2 Justificación

La ampliación del plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2026, se encuentra debidamente justificada en razones técnicas, operativas, normativas y de continuidad del servicio, sin que ello implique adición de recursos, toda vez que el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para su ejecución durante el período solicitado.

La entidad se encuentra inmersa en el **proceso de Selección Antioquia 3** de la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocatoria de carrera administrativa que ofertó aproximadamente **5.280 vacantes en 61 entidades territoriales de Antioquia**, en modalidades de ascenso y abierto y en donde la entidad participa con 24 OPEC y 37 empleos para ingreso a la carrera administrativa.

**El proceso de selección Antioquia 3 se ha desarrollado en las siguientes fases:**

1. **Publicación de la convocatoria y oferta de empleos**
  - Se publicaron los acuerdos y las vacantes ofertadas a través de SIMO.
  - Las inscripciones finalizaron en 2024.
2. **Verificación de Requisitos Mínimos (VRM)**
  - La CNSC revisó que los aspirantes cumplieran los requisitos de estudio y experiencia exigidos para cada empleo.
3. **Pruebas escritas**
  - Se aplicaron el 23 de noviembre de 2025 a más de 87.000 aspirantes admitidos.
4. **Publicación de resultados y reclamaciones**

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto de Salud Ocupacional y Seguridad de Medellín</p>	<h2>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO</h2>	CÓDIGO: F-GJ-04
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 24/05/2021
		PÁGINA: 3 de 5

- Durante enero, febrero y marzo de 2026 se publicaron resultados preliminares y definitivos de las pruebas escritas, así como la atención de reclamaciones.
5. **Valoración de antecedentes**
    - Se efectuó para los empleos que contemplaban esta etapa y posteriormente se publicaron los resultados correspondientes.
  6. **Conformación y publicación de listas de elegibles**
    - Modalidad **Abierto**: publicación el **29 de mayo de 2026**.

El Concurso se encuentra en la fase de Firmeza de listas de elegibles y provisión de empleos por lo que la entidad esta próxima a iniciar los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles que ocupan las primeras posiciones. Esta situación generará, con alta probabilidad, la provisión de los cargos y movimientos internos de personal en el ISVIMED, lo que implica la obligación inmediata de practicar evaluaciones médicas preocupacionales o de ingreso, así como evaluaciones periódicas, por retiro o por cambio de ocupación, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007.


De conformidad con la Resolución 2346 de 2007, Capítulo II, artículo 3, el empleador está obligado a realizar evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso, periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y de egreso, así como aquellas evaluaciones posincapacidad o por reintegro cuando las condiciones de salud del servidor lo exijan. Estas obligaciones no son discrecionales, sino de estricto cumplimiento, y su omisión puede generar responsabilidades administrativas y sancionatorias para la entidad.

Así mismo, dada la naturaleza misional del ISVIMED, parte del personal desarrolla actividades en territorio, incluyendo trabajo en alturas, lo que exige la práctica de exámenes médicos con énfasis específico, en cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012, particularmente en lo relacionado con la aptitud médica para trabajo seguro en alturas. Igualmente, el personal que realiza actividades en campo se encuentra expuesto a riesgos biológicos y ambientales, por lo cual se requiere la aplicación de vacunas, como la del tétano, con el fin de prevenir infecciones y proteger la salud de los colaboradores.

La ampliación hasta el 31 de agosto de 2026 garantiza la continuidad del servicio durante el período en que se materialicen los nombramientos derivados del concurso Antioquia 3 y los eventuales movimientos internos, evitando interrupciones en la ejecución del SG-SST y asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales en materia de salud ocupacional. Además, permite a la entidad planear adecuadamente un eventual nuevo proceso contractual, sin afectar la prestación del servicio ni incurrir en riesgos por desatención de obligaciones normativas.

En consecuencia, la extensión del plazo contractual hasta el 31 de agosto de 2026 responde a una necesidad real, concreta y previsible, se encuentra alineada con la planeación institucional y cuenta con respaldo presupuestal suficiente, garantizando la protección integral del talento humano y la adecuada gestión administrativa del ISVIMED.

### 3.3 Análisis técnico, jurídico y económico que soporta el valor y/o plazo estimado de la modificación.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto de Servicios de Inmunización y Medicina de Medellín</p>	<h2>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO</h2>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-04
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>FECHA:</b> 24/05/2021
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 5

A continuación, se detalla la ejecución de los recursos de acuerdo con el servicio prestado a la fecha:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	OBSERVACIÓN
<b>Valor Total del Contrato</b>	\$ 8.025.145		
<b>PAGOS</b>			
PAGOS	FECHA	FACTURA	VALOR
Pago No.1	CE 20/06/2025	FE1M13973	\$ 151.000
Pago No.2	CE 27/10/2025	FE1M16182	\$ 1.445.000
Pago No.3	CE 12/12/2025	FE1M16882	\$ 274.000
Pago No.4	CE 17/12/2025	FE1M16980	\$ 96.000
Pago No.5	CE 24/02/2026	FE1M17804	\$533.000
Pago No.6	CE 24/03/2026	FE1M18567	\$302.000
Pago No.7	CE 14/05/2026	FE1M19468	\$249.450
<b>TOTAL EJECUTADO</b>			<b>\$ 3.050.450</b>
<b>SALDO POR EJECUTAR</b>			<b>\$ 4.776.686</b>

De acuerdo con la información financiera del contrato, a Junio de 2026 se presenta una ejecución del 40.0%, razón por la cual no se requieren recursos para atender la ampliación requerida del servicio hasta agosto de 2026. Lo anterior se sustenta en la necesidad de atención primordial a la custodia y archivo de los documentos de la entidad.


El Contratista está de acuerdo con esta modificación y manifiesta que ésta no genera costos adicionales para el ISVIMED diferentes a los descritos.

**Jurídico:** A la fecha el contrato se encuentra vigente y se requiere de la ampliación para garantizar la prestación del servicio hasta agosto de 2026, con el fin de cumplir con las necesidades del proceso.

**Técnico:** El contratista cumple con las condiciones técnicas para atender las necesidades de almacenamiento y custodia y actividades complementarias. Esta modificación no afectará de ninguna manera las obligaciones iniciales, por tanto, se continua con el desarrollo del objeto del contrato.

### 3.4 Fundamento jurídico de la modificación:

- La modificación se realiza debido a que es de obligatorio cumplimiento la realización de los exámenes médicos (programados o por cambios de ocupación), ingreso, egreso, posincapacidad o por reintegro contemplados en la resolución 2349 de 2007.
- La modificación se realiza con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, con el fin de buscar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y de

 Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> <small>INSTRUMENTOS DE INGENIERÍA Y MEDICINA DE MEDALLA</small>	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-04
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>FECHA:</b> 24/05/2021
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 5

conformidad con el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (cuando sea de recursos y no se trate de interadministrativos).

### **3.5 Riesgos que pueden afectar la modificación.**

Los mismos establecidos en el contrato principal.

***En caso de que se generen los mismos riesgos se deja solo lo siguiente:***

Los mismos establecidos en el contrato/convenio principal.

### **3.6 Mecanismos de cobertura para amparar los riesgos:**

Se amplían las mismas garantías del contrato inicial en las proporciones correspondientes.



---

**Eliana María Rojas Hoyos**  
Supervisora